Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve se produjeron y adoptaron los siguientes actos y acuerdos:

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente:

- Salvador Cubero Priego (Grupo Municipal de IU-A).

Concejalas y concejales:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

- María de la Sierra Gómez Muñoz.
- Vicente Cantero Tapia.
- María de los Santos Córdoba Moreno.
- Jesús Francisco Delgado Fuentes.
- Tomás Úbeda Jiménez.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

- Juana Baena Alcántara.
- Irene Jiménez Navas.
- David Borrallo Tapia.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

- Jesús Gómez Borrego.

Secretario-Interventor:

- José María Zafra León.

NO ASISTE A LA SESIÓN

- Julio Priego Ortiz (PSOE-A), quien se encuentra ausente del municipio por motivos laborales.

En Doña Mencía, el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, a las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Consistorial las personas que arriba se indican, todas ellas concejalas y concejales del Ayuntamiento, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de septiembre del mismo año.

Preside la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego**, con mi asistencia como **Secretario-Interventor** de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, y una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2.019.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el **Sr. Presidente** pregunta a las personas reunidas si alguna de ellas desea formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión anterior que se detalla en el enunciado, manifestándose de forma negativa, por lo que el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de quienes asisten a la sesión prestarle aprobación.

2. INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la 259 y la 320 de 2019, dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

3. DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

La Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación acusa recibo de la certificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, el día 2 de agosto del presente año, por la que se aprobó una moción a favor del sector olivarero andaluz y en defensa del olivar tradicional y de unos precios justos para el aceite de calidad.

Informa que el documento ha sido trasladado a la Subdirección General de Apoyo y Coordinación, que es el centro gestor del Ministerio competente en la materia.

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

4. INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

El **Sr. Presidente** informa a la Corporación de los siguientes asuntos en los términos de los que se deja constancia:

4.1. ASISTENCIA EN TARRAGONA A LAS JORNADAS DE CICLOTURISMO.

Manifiesta que el pasado día 18 de septiembre representantes del Equipo de Gobierno asistieron en Tarragona, en la zona del Bajo Ebro, a unas Jornadas de Cicloturismo, en las que también participó el Centro Cicloturista de la localidad. En el desarrollo de las jornadas, Doña Mencía presentó una ponencia en la que se explicó la fórmula de colaboración público-privada que se lleva a cabo en la Vía Verde del Aceite.

Ello se complementó con el conocimiento de algunas experiencias desarrolladas en la zona del Pirineo y la visita a la Vía Verde del Valle del Zafán.

4.2. ASAMBLEAS GENERALES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EN EL DÍA DE HOY DE LA ASOCIACIÓN DE VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA.

Informa que las citadas Asambleas Generales se han celebrado esta mañana en Jaén. Sobre el contenido de las mismas, en concreto de la Asamblea General Extraordinaria, dice que en principio se planteaba la renovación de la Junta Directiva, lo que no ha sido posible por falta de candidaturas, al encontrarse pendientes de renovación cargos de diversos organismos presentes, con motivo de las elecciones, razón por la que se ha decidido posponer la renovación de los cargos hasta la próxima reunión de la Asociación, pendiente de fijar la fecha, pero que se convocará en torno a un mes y tendrá lugar en Doña Mencía.

4.3. REUNIONES CON LAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y CON LAS PERSONAS USUARIAS Y/O SUS FAMILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Da cuenta de que el día 26 de septiembre se celebraron reuniones con las trabajadoras de CLECE y con los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En las mismas, y como primera toma de contacto, se ha pretendido conocer impresiones y necesidades de cada una de las partes implicadas, así como las valoraciones del servicio por parte de los/as usuarios/as. Así mismo por su parte se ha insistido en ofrecer la plena disposición del Consistorio para todo lo que consideren necesario.

Indica además que el siguiente paso será la convocatoria de la Comisión de Seguimiento, prevista para el mes de octubre.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍA POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMEROS 3, 4 Y 5 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Es el objeto del asunto la toma de conocimiento de las tres resoluciones de la Alcaldía por las que se aprueban sendos expedientes de modificaciones de crédito en el Presupuesto Municipal de 2019, resoluciones cuyo contenido literal es el siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 3-2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en conceptos de Ingresos.

Concepto	Descripción	Euros
461.00	Subvenciones corrientes de Diputación	10.632,20
761.01	Subvenciones capital de Diputación	87.068,23
	TOTAL INGRESOS	**97.700,43**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1532.619.05	Pavimentación de vías públicas. Inversiones de reposición	48.849,53
1710.609.00	Parques y jardines. Inversiones nuevas en infraestructuras	2.064,22
1720.623.00	Protección y mejora del medio ambiente. Instalaciones	18.137,90
3230.632.01	Enseñanza primaria. Edificios y otras construcciones	4.307,60
3340.226.09	Actividades culturales	10.632,20
3371.623.01	Hogar del mayor. Maquinaria	1.754,98
3420.623.01	Instalaciones deportivas. Maquinaria	11.954,00
	TOTAL GASTOS	**97.700,43**

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.**>>**

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 4-2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en conceptos de Ingresos.

Concepto	Descripción	Euros
461.00	Subvenciones corrientes de Diputación	1.446,90
761.01	Subvenciones capital de Diputación	14.374,28
	TOTAL INGRESOS	**15.821,18**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
2410.131.00	Fomento de empleo. Retrib. personal laboral temporal	6.000,00
2312.226.99	Igualdad. Gastos diversos	1.446,90
1720.623.00	Protección y mejora del medio ambiente. Instalaciones	8.374,28
	TOTAL GASTOS	**15.821,18**

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.**>>**

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 5-2019, en la modalidad de ampliación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Consig. anterior	Ampliación	Consig. definitiva
3340.226.09	Actividades culturales	40.566,20	1.444,40	42.010,60
2310.226.99	Serv. sociales. Gastos diversos	10.702,51	2.530,00	13.232,51
3410.226.09	Actividades deportivas	11.875,00	13.158,00	25.033,00
2312.226.99	Igualdad. Gastos diversos	21.580,27	572,00	22.152,27
3380.226.99	G. diversos en ferias y fiestas	71.000,00	6.461,66	77.461,66
4910.226.99	Emisora de radio. G. diversos	2.850,00	964,13	3.814,13
		TOTAL AMPLIACIONES	25.130,19	

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes conceptos de ingresos:

Aumento en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Consig. anterior	Aumento	Consig. definitiva
319.00	Actividades culturales	0,00	1.444,40	1.444,40

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

319.02	Actividades bienestar social	0,00	2.530,00	2.530,00
319.03	Actividades deportivas	0,00	13.158,00	13.158,00
319.04	Actividades Igualdad	0,00	572,00	572,00
339.01	Casetas, puestos y atracciones en ferias y romerías	5.000,00	6.461,66	11.461,66
349.02	Publicidad en emisora de radio	0,00	964,13	964,13
		TOTAL AUMENTOS	25.130,19	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.**>>**

La Corporación queda enterada de las tres resoluciones transcritas.

6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUECES/ZAS DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO/A, DE ESTE MUNICIPIO.

Se da cuenta a la Corporación del dictamen emitido por el Área Informativa de Gobernación y Asuntos Generales reunida ayer día 26 de septiembre, en cuyo contenido consta literalmente:

<<Puesto que el único aspecto que regula la normativa de aplicación es lo relativo a las causas de incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el puesto, sobre lo que las personas aspirantes han suscrito la correspondiente declaración responsable, no previéndose ningún baremo de valoración de méritos para la selección, se comenta la conveniencia de establecer unos criterios de selección, máxime teniendo en cuenta que han sido cuatro quienes han presentado su solicitud y dos los puestos a cubrir. Así, tras la propuesta del Equipo de Gobierno expuesta por el Teniente de Alcalde ***Sr. Delgado Fuentes*** *y después del oportuno cambio de impresiones, se concluye que a la vista de los curriculums aportados se elija a aquellas personas que, por la relación con la naturaleza de los puestos a cubrir de sus estudios, formación complementaria y experiencia profesional, se consideren más adecuadas para las funciones objeto del asunto.>>*

En armonía con el referido dictamen y la propuesta de acuerdo que en el mismo se contiene, se procede a la votación y adopción del acuerdo plenario.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de sus diez integrantes que asisten a la sesión, pertenecientes seis al Grupo Municipal de IU-A, tres al Grupo Municipal del PSOE-A y uno al Grupo Municipal del PP, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales y concejalas que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

PRIMERO. Elegir a Dña. Montserrat Montes Gan como Jueza de Paz Titular de este municipio, en atención a su titulación de licenciada en Derecho y formación complementaria en materias relacionadas con el puesto a ocupar.

SEGUNDO. Elegir a Dña. María Jesús Muñoz Muñoz como Jueza de Paz Sustituta de Doña Mencía, teniendo en cuenta su titulación de diplomada en Relaciones Laborales y formación complementaria en materia relacionada con el puesto a ocupar.

TERCERO. Que se remita certificación del acuerdo a la persona titular del Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido, para su posterior traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

CUARTO. Expresar el agradecimiento de la Corporación a las dos personas, Dña. Manuela Aguilera Galo y D. Juan Carlos López Muñoz, que habiendo presentado sus respectivas solicitudes no han sido elegidas en virtud de los criterios indicados.

Adoptado el acuerdo la **Sra. Córdoba Moreno**, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, además de agradecer a las cuatro personas que se han presentado su disponibilidad, expresa la enhorabuena a quienes han resultado elegidas, siendo la primera vez que ambos cargos recaen en mujeres.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Se informa a las personas reunidas de que el Área de Gobernación y Asuntos Generales tuvo conocimiento en su última sesión celebrada de la comunicación del Gerente del Área Sanitaria Sur de Córdoba quien, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, manifiesta que se hace necesario suscribir un nuevo convenio de colaboración entre ambas Administraciones, al objeto de continuar prestando en la localidad servicios sanitarios de calidad, para lo cual adjunta a su escrito la propuesta de convenio.

En la referida sesión de produjo el dictamen del que se informa al Pleno de la Corporación, siendo ratificado por los portavoces de los tres grupos municipales, por lo que se anuncia la votación para adoptar el acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de quienes asisten a la sesión, seis concejales/as del Grupo Municipal de IU-A, tres del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la celebración de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Doña Mencía, para la cesión

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento, conforme al texto que diligenciado se incluye en el expediente y se adjuntará a la certificación del acuerdo.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Salvador Cubero Priego para que, en su calidad de representante legal del Ayuntamiento, suscriba el convenio y cuantos otros documentos sean necesarios parra la efectividad de lo acordado.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

Hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana de la Entidad **Sr. Delgado Fuentes** para manifestar que el objeto del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la necesidad de adaptar al mismo los reglamentos de cada una de las Agrupaciones Locales, para lo que la mencionada norma estableció un plazo de tres años, que se cumplirá el próximo 11 de octubre. Para ello se ha confeccionado una propuesta, adaptada en todas sus líneas al Reglamento General Autonómico, que fue conocida y dictaminada favorablemente por el Área Informativa de Gobernación y Asuntos Generales reunida el día 26 de septiembre de 2019, procediéndose sin más a la adopción del acuerdo plenario.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

La Corporación, con el voto a favor de los/las diez concejales y concejalas que asisten a la sesión, pertenecientes seis al Grupo Municipal de IU-A, tres al Grupo del PSOE-A y uno al Grupo Municipal del PP, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Doña Mencía, conforme al documento que forma parte del expediente diligenciado por el Secretario de la Entidad.

SEGUNDO. Que la aprobación inicial del referido Reglamento se someta a información pública y audiencia de las personas interesadas por un plazo de treinta días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, periodo durante el cual se podrán presentar escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

TERCERO. Que, en el supuesto de que transcurra el citado plazo sin que se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias, este acuerdo de aprobación inicial quede elevado automáticamente a definitivo.

9. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

El **Sr. Presidente** hace uso de la palabra y dice que la propuesta de la que se informó en su día formaba parte del trabajo que se viene desarrollando para reorganizar la Escuela Municipal de Música, estando ya en su opinión muy avanzado y añade que, al presentarla en el Área Informativa, el Grupo Municipal del Partido Socialista les ha pedido un poco de tiempo para estudiarla más a fondo, así que en el Área de Gobernación se decidió que el asunto se dejara sobre la mesa en esta sesión del Pleno, habiéndose comprometido el Grupo Socialista a dar cuanto antes la respuesta para poder hacer llegar la propuesta de tasas a las familias del alumnado con la mayor prontitud y estar en condiciones de ofrecer un modelo de Escuela de Música.

Por unanimidad de las personas que en número de diez asisten a la sesión, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

10. ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE APOYO AL CENTRO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR *"D. MANUEL SEGURA MORALES"* DE LA LOCALIDAD DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE CONSIDERE SU CONCIERTO ECONÓMICO EN LA MODALIDAD DE SUBVENCIÓN PROVISIONAL HASTA TANTO DICHO CENTRO SEA CONCERTADO.

La Corporación tiene conocimiento de que la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejí se ha dirigido a este Ayuntamiento remitiendo un manifiesto de apoyo al Centro de Estudios de Educación Superior *"D. Manuel Segura Morales"* de Benamejí, para pedir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que considere su concierto económico o en la modalidad de subvención provisional hasta que sea concertado. Puesto que se trata de un Centro que no nace con espíritu mercantil sino con el afán de posibilitar y facilitar el acceso a la educación superior al estudiantado de las cinco provincias andaluzas de su radio de acción, estando a la vanguardia en programas de intervención social prioritarios, como la lucha contra la violencia de género, la educación infantil igualitaria, libre y lucha contra el acoso escolar, la integración social, la animación sociocultural y turística, así como en técnicas superiores de radioterapia y dosimetría o imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, entre otras, solicita la adhesión de esta Corporación Municipal al manifiesto en cuestión.

Respecto de tal petición el Área de Gobernación y Asuntos Generales ha emitido el dictamen del que se da cuenta a quienes asisten a la sesión, conocido el cual el **Sr. Presidente** hace uso de la palabra y, en la línea de lo que ya tuvo ocasión de manifestar en la sesión del área informativa, dice que el trabajo de D. Manuel Segura Morales ha sido el que en gran medida ha fundamentado el suyo como Orientador en su propia trayectoria docente por lo que, si hay un Centro que se apoya en su nombre y trabajo, no puede sino merecer el apoyo unánime de la Corporación Municipal de Benamejí y de la nuestra.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que en número de diez asisten a la sesión (seis del Grupo

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Municipal de IU-A, tres del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del Partido Popular), acuerda lo siguiente:

PRIMERO. La adhesión de este Ayuntamiento al manifiesto de apoyo al Centro de Estudios de Educación Superior *"D. Manuel Segura Morales"* de Benamejí, para pedir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que considere su concierto económico o en la modalidad de subvención provisional hasta que sea concertado, conforme al documento que consta en el expediente y que se adjuntará a la certificación del acuerdo.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Salvador Cubero Priego para que, en su calidad de representante legal del Ayuntamiento, suscriba el manifiesto objeto del asunto.

11. URGENCIAS.

SOLICITUD DE PRÓRROGA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD CLECE S.A., RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es introducido este asunto en el orden del día de la sesión con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que asisten a la misma, previa justificación de la urgencia en la recepción durante la mañana de hoy de la solicitud de la empresa.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno es informado por la **Presidencia** de la solicitud suscrita por José Antonio Castillo Robles, en nombre y representación de la entidad mercantil CLECE S.A., adjudicataria del contrato para la prestación en el municipio del Servicio de Ayuda a Domicilio quien, de conformidad con la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y la relación contractual, en la que se estableció una duración inicial del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo entre las partes hasta un máximo de cuatro años, interesa la segunda prórroga del contrato por un nuevo periodo de un año, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2020.

INTERVENCIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJAL PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

Previa concesión de la palabra por la **Presidencia**, se producen las siguientes intervenciones

Sr. Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Pregunta si la prórroga del contrato que se solicita se extiende hasta diciembre de 2020, a lo que el **Sr. Presidente** responde afirmativamente, indicando además que el contrato inicial se firmó por un período de un año, prorrogable anualmente hasta un total de cuatro, y añade que las prórrogas deben ser solicitadas por la propia empresa con tres meses de antelación, o

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

bien el contrato puede ser denunciado por cualquiera de las partes también con un antelación de tres meses, haciendo constar además el hecho de que si la prórroga no se aprueba en este Pleno, se estaría fuera de plazo.

Se interesa seguidamente por la posibilidad de introducir mejoras, contestándole el **Sr. Alcalde** que ahora no, puesto que de lo que se trata es de prorrogar un contrato ya firmado.

Respecto al interés del interpelante por lo que ocurriría de no prorrogarse, se le responde que ello habría que haberlo comunicado a la empresa en tiempo y forma, y luego haber puesto en marcha una nueva licitación.

También se interesa por si la empresa adjudicataria está llevando a cabo un cumplimiento efectivo de la totalidad de las condiciones del contrato, o en caso contrario, si se observa alguna deficiencia en su ejecución que pudiera ser subsanada, para proceder a su comunicación por los cauces oportunos.

A ello responde la **Presidencia** indicando que en breve se va a convocar la Comisión de Seguimiento, órgano en el que se encuentran representadas las partes interesadas y en el que se realiza un exhaustivo seguimiento del cumplimiento del contrato, siendo el lugar oportuno para llegar a acuerdos que mejoren la ejecución del mismo.

Juana Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A.

Manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, pues les consta que se está llevando a cabo un trabajo muy satisfactorio, y añade que los problemas que surgen se van tratando y resolviendo en el seno de la Comisión de Seguimiento. Concluye pues que su postura es favorable a la prórroga.

María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de IU-A.

Informa de que la intención del Equipo de Gobierno era la de convocar la Comisión de Seguimiento antes de la celebración de este Pleno, ya que preveían que en el mismo se iba a presentar el escrito de solicitud de la prórroga del contrato, convocatoria que no se ha podido materializar ya que se solicitó a la empresa un estado de las mejoras y un listado de trabajadoras y personas usuarias para tener conocimiento del grado de satisfacción con el servicio y así haber estado en condiciones de acudir al Pleno con argumentos más sólidos, pero tal información se ha facilitado por la empresa con mucho retraso, lo ha impedido convocar la Comisión de Seguimiento con la antelación suficiente.

Sobre las reuniones celebradas con trabajadoras y personas usuarias o sus familiares, dice que se pudo constatar que en líneas generales todas las partes están bastante satisfechas, si bien todo servicio es susceptible de ser mejorado.

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Por ello, el Grupo Municipal de IU-A va a votar a favor de la prórroga solicitada, al tiempo que reitera la intención de convocar cuanto antes reunión de la Comisión de Seguimiento.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de sus diez componentes que asisten a la sesión (seis del Grupo Municipal de IU-A, tres del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del PP), acuerda prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2020 la vigencia temporal del contrato suscrito el día 9 de julio de 2018 entre la entidad mercantil CLECE S.A. y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1. En representación del Grupo Municipal del PSOE-A, hace uso de la palabra la **Sra. Jiménez Navas** y plantea lo siguiente:

- Interesa información sobre la contratación del estudio geotécnico, previsto y contemplado en el Presupuesto, para el análisis de las patologías que se observan en la calle El Tinao, así como su actuación, cuestión ya planteada anteriormente.

- Manifiesta la queja por el hecho de no haber recibido comunicación formal ni invitaciones respecto del homenaje llevado a cabo a deportistas mencianos, del que han tenido conocimiento a través de las redes sociales, aunque admite que se informó en área informativa.

- En la misma línea, dice que tampoco se les ha comunicado la visita el día 6 de septiembre de la Delegada Provincial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al inmueble en el que provisionalmente se da alojamiento al colectivo MENA. Recuerda que, ante visitas oficiales, siempre se ha invitado a toda la Corporación, al objeto de realizar cuantas aportaciones sean necesarias sobre los asuntos a tratar. Por ello, interesa información y conclusiones de la visita, rogando que en futuras situaciones similares, reciban información e invitación formal tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

- Solicita información acerca de la cobertura de las vacaciones del personal sanitario del Centro de Salud durante el período estival, y también sobre la situación de posibles listas de espera en el Consultorio.

- En materia educativa, se plantean dos interrogantes. El primero de ellos en referencia al conocimiento, por parte del Equipo de Gobierno, de la posible supresión de unidades en educación infantil, primaria y secundaria durante el actual curso escolar.

  La segunda cuestión gira en torno a los detalles que posee el Equipo de Gobierno sobre la disminución de la ratio en el comedor

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

escolar, lo que va a afectar a quienes hacen uso del servicio durante la campaña aceitunera.

- Seguidamente pregunta cuáles han sido los motivos por los que se ha aplazado la celebración de la Feria de Asociaciones, prevista para el fin de semana posterior a la última Feria de Septiembre, ya que carecen de cualquier información al respecto.

- También pregunta si el Equipo de Gobierno tiene conocimiento de la supresión de alguna línea matutina del servicio de autobuses diario a Baena, que actualmente se realiza por Cabra. Plantea que, teniendo en cuenta la importancia de este servicio para la ciudadanía, se deberían de llevar a cabo actuaciones conjuntas con los municipios de Zuheros y Luque, en aras de la recuperación de los servicios.

- Se interesa por la situación en la que se encuentra el estudio acerca del estado de la bóveda del arroyo de la Cruz del Muelle, en elaboración desde finales de la anterior legislatura, necesario para que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir reciba a los tres grupos políticos municipales y se retome la firma del convenio para restituir los colectores.

- Por último, solicita información sobre el estado en el que se encuentra el proyecto de ejecución de la Residencia de la Tercera Edad, en redacción por el SAU desde el primer trimestre del año en curso, documento necesario para su licitación.

12.2.- Para dar respuesta a determinadas de las preguntas formuladas, hace uso de la palabra la **Sra. Córdoba Moreno**, Delegada de Urbanismo de la Entidad, y lo hace en estos términos:

- En referencia al estudio geotécnico de El Tinao, anuncia que la firma de la aceptación ya se ha efectuado, añadiendo que el representante de CEMOSA, José Luís Cabezas, en visita al Ayuntamiento ha manifestado de que ellos ya han comenzado a trabajar sobre el estudio e irán informando en cuanto vayan obteniendo nuevos datos.

  En relación al presupuesto, la **Sra. Córdoba** dice que se ha procedido a su aceptación en los mismos términos en los que se encontraba hace unos meses, tras un encuentro en la calle El Tinao con el ingeniero de la Diputación Sebastián Miranda, ocasión en la que además se conoció la intervención llevada a cabo por el Ayuntamiento en el lugar, debido a unas pequeñas grietas que aparecen y que generan la queja de los vecinos, siendo solventadas por los albañiles de que disponía el Ayuntamiento en ese momento.

- En cuanto al estudio de la bóveda del Arroyo de la Cruz del Muelle la Delegada de Urbanismo informa de que, aprovechando la visita del representante de la empresa CEMOSA, puesto que ya se había aceptado ampliar o actualizar el presupuesto del año 2010, aquél dijo que una

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

parte del trabajo la tienen hecha pero que, respecto a la limpieza del embovedado, la empresa carece de medios técnicos para llevarla a cabo, aconsejando que por parte del Ayuntamiento se estudiara el asunto con EMPROACSA para que con sus medios lo haga, ya que CEMOSA tendría que hacerlo a través de una subcontrata.

La **Sra. Córdoba Moreno** añade que puestos en contacto con EMPROACSA ha comunicado que, al tratarse de la limpieza de un embovedado antiguo, va a ser muy difícil con los medios de que la empresa dispone. De todas formas queda abierta aún la posibilidad, puesto que la semana próxima EMPROACSA va a realizar otra visita y se verá la viabilidad o no. Si no es posible, habrá que volver a tratar con CEMOSA las diversas alternativas.

- En lo que se refiere al estado del proyecto de ejecución de la Residencia de la Tercera Edad, según los contactos mantenidos con el SAU, el proyecto se encuentra sumamente avanzado, previéndose su terminación antes de fin de año, pero a la espera de que Diputación proceda a efectuarles formalmente el encargo, lo que se va tratar en una reunión la próxima semana con el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, en la que entre otros temas se va a proponer el encargo formal al SAU del citado proyecto.

- Por último informa de la falta de conocimiento del Equipo de Gobierno de la supresión de la línea de autobuses de Baena. Añade que esta materia es competencia de la Delegación Territorial de Fomento, y que a tal efecto se va a proceder a solicitar información sobre los motivos de la supresión, aunque supone que la respuesta va a estar incardinada en el concepto de rentabilidad. Se refiere además a la necesaria toma en consideración de esta cuestión con los demás municipios afectados, Zuheros y Luque, para de forma conjunta hacer más fuerza.

12.3. En relación con otros de los asuntos puestos sobre la mesa por la representante del Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Presidente**, respondiendo como sigue:

- En referencia al asunto de la supresión de unidades en los centros escolares de primaria y secundaria, manifiesta que no tiene ninguna noticia. Y en cuanto a las ratios, dice que sí son altas pero dentro de lo establecido en la normativa. Del mismo modo ocurre con la ratio en el comedor, careciéndose de noticias sobre disminución o no.

A pregunta de la **Sra. Baena Alcántara** sobre cómo de altas se encuentran las ratios, responde que en el Instituto las hay de 27 y 28, teniendo noticias de que en el Colegio, en los cursos, de los más pequeños, ocurre algo parecido, en cualquier caso sin superar los límites legales.

Con respecto a la consulta planteada sobre la cobertura de las vacaciones del personal sanitario del Centro de Salud durante el período

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

estival manifiesta que, puestos en contacto con el Distrito Sanitario, se les dijo que las vacaciones se estaban cubriendo como habitualmente había ocurrido, encadenándose las de unos profesionales y otros, lo que ha dado lugar a la supresión de las horas de la tarde, rectificando la **Sra. Córdoba Moreno** que las consultas de la tarde no han sido suprimidas durante el período estival, lo que confirma el **Sr. Cantero Tapia** quien añade que la confusión puede deberse al hecho de que las reivindicaciones del personal sanitario van encaminadas a solicitar, tal y como se está haciendo en otros municipios de la comarca y ha ocurrido en nuestro pueblo otros años, la supresión de las consultas de la tarde durante el verano y su cambio a la mañana.

En cuanto a las listas de espera, dice el **Sr. Alcalde** que se va a solicitar información al no disponerse de datos en este momento.

12.4. Sobre el interés que afecta a un tema propio de Participación Ciudadana, responde su Delegado **Sr. Cantero Tapia** del siguiente modo:

- Sobre las Jornadas de Asociacionismo, previstas inicialmente para los días 21 y 22 de septiembre, comenta que la actividad está promovida por el Consejo Local de Participación Ciudadana, lógicamente de la mano de la Delegación correspondiente, y añade que el retraso de su celebración se ha debido a la falta de disponibilidad de los stands necesarios y el encarecimiento de los escasos disponibles. Cuando por el Equipo de Gobierno se ha gestionado la contratación de tales elementos para los colectivos participantes, se ha constatado el escaso número de estos debido a la alta demanda de otros municipios en las fechas previstas, y al considerable encarecimiento de los pocos libres, lo que no podía ser asumido por la correspondiente partida. Por ello, se ha decidido retrasar las fechas de su celebración a los 12 y 13 de octubre próximos.

  Debido a falta de tiempo, dice el **Sr. Cantero** que no ha sido posible convocar el área informativa para dar cuenta del asunto, como se pensaba hacer.

12.5. Hace uso de la palabra finalmente el **Sr. Delgado Fuentes** quien, en su calidad de Delegado de Gobernación, Seguridad Ciudadana, Obras y Vías Públicas, Turismo y Deportes, contesta lo siguiente:

- En relación con el homenaje efectuado recientemente a un deportista menciano, dice que consistió solamente en la entrega por el Ayuntamiento de una placa a Alberto, en el marco del descanso de un partido en el que por diversas asociaciones se le entregaron otros reconocimientos. De ello, recuerda que informó en el área informativa y puesto que no se trató de un acto promovido por el Ayuntamiento no se invitó a la Corporación.

- En cuanto a la visita de la Delegada Provincial de Educación, Deporte, Igualdad y Políticas Sociales a Doña Mencía, informa de que no se

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

cursó ninguna invitación al Ayuntamiento, ni verbal ni escrita. Únicamente hubo una llamada telefónica del Coordinador de Andalucía Oriental de SAMU, en la que comunicó la visita y pidió el favor de la presencia del Equipo de Gobierno. Desde luego, afirma, si se hubiese recibido algún tipo de comunicación o invitación, se hubiera trasladado sin duda a la Corporación, como es habitual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Doña Mencía a diez de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Código seguro de verificación (CSV):
A33C 8447 BA63 C107 3D9C
A33C8447BA63C1073D9C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01